

Lanús, 10 AGO 2017.

RESOLUCION N° 0525

**Visto:**

El expediente N° V-912.784/17 mediante el cual se solicita el corte de tres árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Zuloaga 806/812 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 los vecinos, solicitan la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7/8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de álamos añosos, decrepitos y ahuecados y un (1) ejemplar de ubicado próximo a la tapa de alcantarilla que según el informe de la Subdirección de limpieza de sumideros obrante a fs.14 obstruye con sus raíces el desagüe.

Que se procedió notificar a los vecinos que deberán obligatoriamente reponer los ejemplares cortados.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares de álamo ubicados en la calle Zuloaga 812.

**ARTICULO 2°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de fresno ubicado a la derecha próximo a la alcantarilla en la calle Zuloaga 806.

**ARTICULO 3°:** La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares ubicados en la calle Zuloaga 812. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

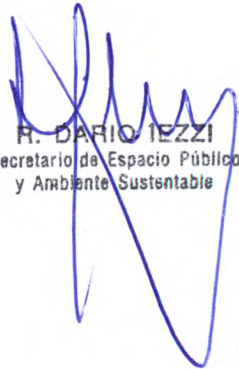
**ARTICULO 4°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 5°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL. 



  
R. DARIO TEZZI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

